



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N°2.196/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N°1.492, de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba el Convenio de Colaboración Programa Servicio País, suscrito el 01 de febrero de 2021, entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°1.431, de fecha 03 de junio de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la primera cuota contemplada en el Convenio Colaboración Programa Servicio País, correspondiente al mes de mayo del presente año, por un monto de \$3.200.000.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la **primera remesa** del Convenio de Colaboración Programa Servicio País, contemplada en su cláusula cuarta del referido convenio, a su ejecutor responsable, **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá**, por la suma de **\$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos)**, trasferencia de la primera cuota correspondiente al mes de mayo de la presente anualidad.
- 2.- La referida remesa deberá rendirse conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos con cargo a la cuenta N°215.24.01.999, **Otras Transferencias a Sectores Privados**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:

Adm. y Finanzas.
Dir. Control.
Adm. Municipal.